



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240278100

Radicado n.º 142181

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JUAN GABRIEL GONZÁLEZ CUENCA**, contra el **JUZGADO 2º PROMISCO MUICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ALGECIRAS, HUILA, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE HOBO, HUILA, Y LA FISCALÍA 15 LOCAL DE ALGECIRAS**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA** y a todas las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal radicado 41020609906020210001900 seguido en contra del actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas

que estimen pertinentes a los correos:
erikaht@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

024

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E10C8CE7C79ABDE84A576CC15CD3DCA8CEFA1CECDB833FDC21EFB709D1302DB1
Documento generado en 2024-12-16